



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2359-2021-R-UNA



Puno, 30 de noviembre del 2021

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 941-2021-SG-UNA-PUNO (22-11-2021) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 18 de noviembre del año en curso, referido a la aprobación del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; y, demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que la autonomía inherente a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, consiguientemente el Artículo 89° del Estatuto, aprobado con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 020-2021-AU-UNA, determina en su numeral 89.2 que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos de la universidad, así como vigilar su cumplimiento;

Que, en uso de sus atribuciones, la DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, dependencia del Vicerrectorado Académico de esta Universidad, mediante OFICIO N° 301-2021-D-DGA/VRACAD-UNA-P (20-10-2021), remite a la instancia superior a fin de ser aprobado, la propuesta del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el cual consta de V Títulos, 63 Artículos y 01 Anexo, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución. Asimismo, de dicha documental se desprende que tiene por objetivo establecer los criterios, procedimientos y lineamientos para la evaluación del aprendizaje por competencias en los programas de estudio de la Universidad Nacional del Altiplano;

Que, en consecuencia, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 941-2021-SG-UNA-PUNO (22-11-2021), el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 18 de noviembre del año en curso, ha aprobado el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el mismo que consta de V Títulos, 63 Artículos y 01 Anexo;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en todas sus partes y disponer su estricta aplicación, el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno**, el cual consta de V Títulos, 63 Artículos y 01 Anexo, y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General Académica, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorado Académico
- * Dirección General de Administración
- * Ofics.: OCI, Asesoría Jurídica/.
- * Portal de Transparencia
- * FACULTADES
- * Dirección General Académica
- * Archivo/2021.

eclm/.